

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.  
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**Sonora**  
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO FEDERAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
Emplazamiento a varias Personas del Poblado Rosa Blanca del Desierto, del Municipio de Caborca.

TOMO CLXXXII  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 36 SECC. IV  
LUNES 3 DE NOVIEMBRE AÑO 2008

## EDICTO

EXPEDIENTE: 06/2008  
**POBLADO : ROSA BLANCA DEL  
 DESIERTO**  
**MUNICIPIO : CABORCA**  
**ESTADO : SONORA**

## NOMBRE DEL EMPLAZADO

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL  
 DEL POBLADO ROSA BLANCA DEL DESIERTO,  
 MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA;

Así como las siguientes personas:

VICTOR ARCEO MEDINA  
 AGUSTIN ARMENTA HUNTER  
 VICTOR GARCIA MEDINA  
 JOSE MANUEL GALLARDO GAONA  
 JUAN ANTONIO GALLARDO CRUZ  
 VICTOR MANUEL ARMENTA HUNTER  
 JOSE EVARISTO GAONA ENCINAS  
 JOSE LUIS GUILLEN ALBARRAN  
 ROSALVA GUTIERREZ GODOY  
 EMILIO IVAN CAMPOS LEYVA  
 ROBERTO JAVIER HERRERA FLORES  
 JORGE ALONSO CAMPOS LEYVA  
 ROGELIO MARES HERNANDEZ  
 FILEMON MARES HERNANDEZ  
 ROGELIO MENDOZA HERNANDEZ  
 ERNESTO MORENO JACOBI  
 REFUGIO CAMPOS BLANCO  
 JORGE VENUSTIANO MORENO JACOBI  
 JOSE LUIS COVARRUBIAS ARMENTA  
 CARMEN BENJAMIN RUIZ BELTRAN  
 JOSE EPIFANIO RUBEN RUIZ  
 MANUEL VICTOR CUELLAR HARO  
 MANUEL RUIZ BELTRAN  
 BERNARDO SALDAÑA ALVAREZ  
 ESTEBAN RUIZ ALTAMIRANO  
 ELVA LOPEZ GONZALEZ  
 JOSE TORRES PADILLA  
 JESUS ESCOBEDO MACIAS

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, se les **EMPLAZA** para todos los efectos previstos en el numeral 178 de la citada Ley, a que comparezca a la audiencia de ley, fijándose las **10:00 A.M. (DIEZ HORAS) DEL DIA LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por **ARMANDO CURIEL LORONA Y OTROS**, quienes reclaman:

"...a).- La nulidad absoluta y/o inexistencia en términos de los artículos 1795, 1827, 2225, 2226, y 2224 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 13 de Diciembre de 1998 del Poblado denominado "ROSA BLANCA DEL DESIERTO", Municipio de Caborca, Sonora, en la que entre otros asuntos se acuerda adoptar el dominio pleno sobre tierras parceladas en forma económica o de hecho y la regularización de posesionarios, no obstante el Derecho de preferencia

que nos asistía; además de que aún en contravención del artículo 2276 en relación con el diverso 1798 del Código Civil Federal de donde se desprende la prohibición expresa que establece claramente y sin necesidad alguna de interpretación, que los abogados están impedidos para adquirir bienes que hayan sido o sean objeto de los juicios en los que hayan intervenido prestando sus servicios inherentes a su profesión, se acepta como ejidatarios al Sr. Juan Javier Celaya Jiménez, quien carece de derecho para ser reconocido como tal... la nulidad absoluta en términos del artículo 2226 del Código Civil Federal de los actos y los documentos expedidos con motivo de la calificación e inscripción registral del acta de Asamblea General de Ejidatarios del Poblado denominado "ROSA BLANCA DEL DESIERTO", Municipio de Caborca, Sonora de fecha 13 de diciembre de 1998... La nulidad absoluta en términos del artículo 2226 del Código Civil Federal, de los actos emitidos por el Registro Agrario Nacional y su Delegación en el Estado de Sonora, por medio de los cuales aprobó y dio trámite, respectivamente, a la solicitud de dominio pleno realizada por el Ejido... la nulidad absoluta y la cancelación total de los documentos o títulos de propiedad que a la fecha se hayan expedido o estén por expedirse, y que sean resultado del Proceso de certificación de Derechos Ejidales... la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Títulos de propiedad expedidos por parte del Registro Agrario Nacional... La Cancelación y nulidad de la inscripción de número 3720... 3721... 3722... 3723... 3724... 3725... 3719... 3718... 3713... 3714... 3715... 3717... 3712... 3710... 3709... 3708... 3707... 3705... 3716... 3711... 3704... 3703... 3701... 3700... 3699... 3698... 3697... 3706... 3702... f).- Se nos reconozca a los suscritos en términos de los artículos 13, 15 y 48 de la Ley Agraria vigente, el carácter de poseisionarios, avocados y en vía de consecuencia como ejidatarios del Poblado denominado "Rosa Blanca del Desierto", Municipio de Caborca, Sonora... g).- ...la privación de los derechos ejidales a todos y cada uno de las personas señaladas en el número III del Capítulo de Demandados de la presente demanda, con excepción de RAMON ESCOBEDO CASTAÑEDA..." (sic)."

Debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de este Tribunal, ubicadas en calle Revolución número 18 entre San Luis Potosí y Zacatecas, Colonia Centro, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos y, en general, aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previniéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse por dos veces dentro de un término de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en alguno de los Diarios de Mayor Circulación de la Región; y en la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora; y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, a 07 de octubre de 2008.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS

SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DISTRITO 28 HERMOSILLO